



# FORO SOBRE CUMPLIMIENTO COOPERATIVO

Dirección Fiscal Telefónica  
Hispania

26 Septiembre 2023 GUAYAQUIL



# PERFIL

**Alfonso Ricon:** Director de Impuestos en Telefónica Hispam, división del Grupo Telefónica con presencia en 8 países de Latinoamérica y con unos ingresos anuales de EUR 9.000 millones.

Cuenta con experiencia desde 2003 en tributación española e internacional (Europa, Latinoamérica y USA). Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master en Tributación por el Centro de Estudios Garrigues. Con experiencia en operaciones de M&A, Transfer Pricing y procedimientos tributarios.

**Juan De La Peña:** Gerente fiscal Corporativo en Telefónica S.A (sociedad cotizada y cabecera del Grupo Telefónica), con responsabilidades en la región de Hispanoamérica y Brasil. Se incorporó en Telefónica en 2005 habiendo desarrollado su carrera profesional en el Grupo inicialmente en la operadora española y, desde el 2010, en la Dirección Fiscal Corporativa. Sus responsabilidades abarcan operaciones de M&A nacionales e internacionales, gestión de litigios e inspecciones en todas las operadoras del Grupo. Asimismo, es responsable coordinador de toda la política, estrategia y gestión de riesgos fiscales del Grupo Telefónica.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, con Master en Asesoría Fiscal y Master en Asesoría Jurídica. Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

# ÍNDICE

**1) Introducción. Principios básicos.**

---

**2) Cumplimiento cooperativo en España.**

---

**3) Caso particular Ecuador.**

---

**4) Cierre. Conclusiones y recomendaciones**

---

# 1) Introducción. Principios básicos del cumplimiento cooperativo

- La **fiscalidad ha dejado de constituir una materia técnica** alejada del debate público pasando a integrar un elemento con una dimensión **social y ética**.
- La equidad, legitimidad y **justicia fiscal del sistema tributario**, o la exigencia de **cumplimiento de obligaciones tributarias**, se han instalado en la sociedad creando un clima de moral fiscal y de tolerancia cero frente al fraude y la evasión fiscal.
- El **cumplimiento cooperativo** se configura como una relación contribuyente-administración basada en unos pilares básicos de **transparencia, confianza, responsabilidad y colaboración mutua**.
- Dicho cumplimiento cooperativo redunda en una **mejor gestión del riesgo, reduciendo la litigiosidad tributaria y mejorando la predictibilidad de ingresos tributarios para la Administración tributaria, dotando al sistema de una mayor estabilidad**.

TRANSPARENCIA

Información mutua confiable

CONFIANZA

Buena fe y confianza legítima

RESPONSABILIDAD

Políticas fiscales responsables

COLABORACION

Mutua colaboración activa

*El cumplimiento cooperativo debe ser una voluntad mutua de más ir allá del cumplimiento de las obligaciones fiscales*





## 2) Cumplimiento cooperativo en España.



### Grupo Telefónica:

- Telefónica está adherida desde 2010 al [Código de Buenas Prácticas Tributarias de la AEAT](#) (Agencia Estatal de Administración Tributaria), presenta los correspondientes informes de transparencia, participa en el programa de cumplimiento cooperativo en Reino Unido, y participa en diversos foros internacionales.
- Telefónica, en aras de aplicar los máximos estándares de transparencia, pone a disposición de todas las personas y grupos de interés (proveedores, clientes, etc.), el [Marco de gobernanza fiscal del Grupo](#) compuesto por la [Estrategia Fiscal](#) y [Política de Control Fiscal](#), publicadas en nuestra página web corporativa.
- Incluye en sus cuentas anuales los requerimientos que en materia de fiscalidad se establecen por la Global Sustainability Standards Board (GSSB). Son los denominados Estándares GRI (Global Reporting Initiative), incluyendo la sección de [Contribución Tributaria Total \(EUR 7.669 Mill en 2022\)](#)
- El Grupo mantiene una política de [precios de transferencia](#) responsable y alineada con las Directrices de la OCDE en esta materia para todas las operaciones entre entidades vinculadas.



## 2) Cumplimiento cooperativo en España (II)

### Catálogo de conductas de buen cumplimiento tributario:

# Para las empresas

- La **estrategia fiscal** fijada por el **Consejo de Administración**.
- Aprobación por parte de **Consejo de Administración** las operaciones y las inversiones de especial riesgo o impacto fiscal
- La **política de gestión de riesgos** de la sociedad ha contemplado medidas para mitigar los riesgos fiscales identificados y ha establecido reglas internas de gobierno corporativo.
- La empresa **no ha utilizado estructuras de carácter opaco** con finalidades tributarias.
- La empresa ha colaborado en la detección y **búsqueda de soluciones respecto de aquellas prácticas fiscales fraudulentas** que hubiera detectado en los mercados en los que opera o con los que mantiene relaciones relevantes.
- Utilización de sistemas eficaces **control interno** de los **riesgos fiscales**.
- La sociedad ha procurado **minorar los conflictos** derivados de la **interpretación** de la normativa aplicable.
- Facilitar un mejor **conocimiento** por parte de la Inspección del funcionamiento de su negocio.



## 2) Cumplimiento cooperativo en España (III)

### Catálogo de conductas de buen cumplimiento tributario:

# Para la Admón. Tributaria

- Aplicar los precedentes administrativos y jurisprudenciales en sus actuaciones con la debida publicidad previa y garantizar **seguridad jurídica y confianza legítima** en dichas interpretaciones.
- **Minorar los conflictos de interpretación** de la normativa aplicable.
- Delimitar lo más posible los requerimientos de información atendiendo a principios de **eficacia y minoración de cargas administrativas innecesarias**.
- Evitar una **duración excesiva del procedimiento de inspección**.
- **Facilitar lo antes posible** los hechos que puedan ser objeto de regularización.
- **Motivar adecuadamente** e incorporar una valoración sobre las alegaciones del contribuyente.
- Establecer **fórmulas alternativas de consenso interpretativo** en aquellas cuestiones prácticas y de interpretación que requieran la empresas.



## 2) Cumplimiento cooperativo en España (y IV)

En los años en los que llevamos siendo parte del programa podemos destacar:

### Aspectos positivos



- Es un **foro adecuado** para poner en contacto a grandes empresas y AEAT y discutir abiertamente los impactos de cambios normativos o interpretativos.
- Se ha conseguido obtener **certeza mutua** en distintos temas tributarios de forma ágil y confiable.
- Permite un mejor entendimiento por parte de la AEAT de los distintos sectores empresariales.
- Es un impulso para que las empresas tomen conciencia tributaria y pongan al día sus procesos con relevancia tributaria “**cultura tributaria**”
- La AEAT publica en su web las empresas que son miembros del código de buenas prácticas, hecho que aumenta la puntuación de la empresa a efectos de **índices de transparencia**.



### 3) Caso particular Ecuador:

En los últimos años, la práctica tributaria de Telefónica en Ecuador ha evolucionado significativamente:

**OTECEL  
S.A**



**Fruto de la evolución en la práctica tributaria, OTECEL S.A se encuentra en condiciones óptimas para iniciar un programa de cumplimiento cooperativo con el SRI.**



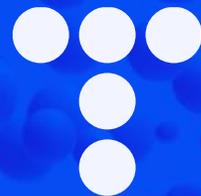
## 4) Cierre. Conclusiones y recomendaciones

- En general, el Cumplimiento cooperativo es una **buena iniciativa**, pero debe ser desarrollada con una apuesta firme por ambas partes “**quid pro quo**”

¿Cómo sería  
un programa  
de  
cumplimiento  
cooperativo  
ideal?

- **Estabilidad:** Debería tener **rango de ley** para evitar que quede en desuso por mera inacción o sea incompatible con la normativa de inspección tributaria.
- **Contenido:** Debería tener un **contenido relevante y atractivo** para los contribuyentes: p.e reducción de obligaciones formales, inspecciones o de periodos de caducidad. Certificado de gran contribuyente con contenido real.
- **Certeza:** posibilidad de estabilizar normas o criterios en función de la calificación como contribuyentes cooperativos. “Incentivar a los cumplidores”
- **Transparencia:** Discusión previa con los contribuyentes cooperativos del contenido de normas. Claridad en los reportes a producir por el contribuyente.
- **Transversalidad:** Desarrollo internacional de programas de Cumplimiento cooperativo con contenido homogéneo para facilitar un cumplimiento de forma multilateral.
- **Conciliación:** Se percibe como un instrumento valioso la **implantación de una instancia previa**, pública pero independiente, que trate de asesorar y mediar en asuntos interpretativos entre los contribuyentes y la Administración, siempre con carácter previo al inicio de un proceso judicial, p.e: PRODECON en México.

MUCHAS GRACIAS!



Telefónica